



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

N° 339-2024-UNAMAD-VRI

Puerto Maldonado, 14 de octubre de 2024



VISTO:

La Resolución N° 146-2023-UNAMAD-VRI de fecha 07 de julio de 2023, Resolución N° 198-2023-UNAMAD-VRI de fecha 17 de agosto de 2023, Carta 007-2024-LAHA de fecha 30 de setiembre de 2024, Expediente 2173-VRI de fecha 04 de octubre de 2024, Oficio 395-2024-UNAMAD-VRI/INI de fecha 11 de octubre de 2024, Expediente 2211-VRI de fecha 11 de octubre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley 27297 de fecha 05 de julio del año 2000, se crea la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, en adelante la UNAMAD; autorizándose su funcionamiento definitivo, mediante resolución N° 626-2009-CONAFU, de fecha 27 de noviembre del año 2009;

Que, mediante Resolución 132-2019-SUNEDU/CD de fecha 10 de octubre de 2019, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) otorga la licencia institucional a la UNAMAD con una vigencia de seis (6) años;

Que, mediante Resolución 012-2021-UNAMAD-CEU de fecha 15 de noviembre de 2021, se resuelve acreditar a la Dra. Luz Marina Almanza Huamán como Vicerrectora de Investigación de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, a partir del 01 de diciembre del año 2021 hasta el 30 de noviembre de 2026.

Que, mediante Resolución 002-2020-UNAMAD-AU de fecha 30 de enero de 2020, se aprueba el Estatuto 2019 reformulado de la UNAMAD y entra en vigencia a partir del 03 de marzo de 2020 con su publicación en el portal web de la UNAMAD;

Que, el artículo 6° de la Ley 30220, establece que: *"son fines de la universidad peruana, entre otros, formar profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país; realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística, la creación intelectual y artística; así como proyectar a la comunidad sus acciones y servicios para promover su cambio y desarrollo"*;

Que, el artículo 48° de la Ley 30220, establece que: *"La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas"*;

Que, el artículo 50° de la Ley 30220, Órgano universitario de investigación, establece que: *"El Vicerrectorado de Investigación, según sea el caso, es el organismo de más alto nivel en la universidad en el ámbito de la investigación. Está encargado de orientar, coordinar y organizar los proyectos y actividades que se desarrollan a través de las diversas unidades académicas. Organiza la difusión del conocimiento y promueve la aplicación de los resultados de las investigaciones, así como la transferencia tecnológica y el uso de las fuentes de investigación, integrando fundamentalmente a la universidad, la empresa y las entidades del Estado"*;

Que, de conformidad al literal "c" del artículo 210° del Estatuto de la UNAMAD, son deberes de los docentes entre otros, generar conocimiento e innovación a través de la investigación rigurosa en el ámbito que le corresponde, en el caso de los docentes orientados a la investigación; así como perfeccionar permanentemente su conocimiento y su capacidad docente y realizar labor intelectual creativa;

Que, el literal "l" del numeral "6.5" de la Resolución Ministerial 588-2019-MINEDU de fecha 02 de diciembre de 2019, el Ministerio de Educación (Minedu) aprueba los "Lineamientos para la Formulación del Reglamento de Organización y Funciones ROF de las universidades públicas" establece "los órganos dependientes al vicerrectorado de investigación: i.1) Dirección de Producción de Bienes y Servicios, i.2) Dirección de Incubadora de Empresas, 1.3) Dirección de Innovación y Transferencia, Tecnológica; e, i.4) Instituto de Investigación";

Que, con Resolución N° 218-2022-UNAMAD-R de fecha 27 de junio de 2022, el Consejo Universitario de la UNAMAD aprobó el «Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la UNAMAD» en cuyos artículos "65 y 66" se establecen atribuciones y funciones de la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica (DITRAT) y en artículos "67 y 68" se establecen atribuciones y funciones de la Dirección del Instituto de Investigación (INI);

Que, con Resolución N° 714-2022-UNAMAD-CU de fecha 20 de diciembre de 2022, el Consejo Universitario de la UNAMAD aprobó el «Reglamento de otorgamiento de subvenciones para actividades de I+D+i+e en la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios (versión 2.0)» que establece en su artículo 7° "Las





UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

N° 339-2024-UNAMAD-VRI

Puerto Maldonado, 14 de octubre de 2024



direcciones o dependencias establecidas en el Artículo 6* son responsables de establecer los mecanismos específicos de otorgamiento y control de subvenciones económicas para el desarrollo de las actividades. Para fines de otorgamiento, monitoreo y control; podrán proponer bases, planes de trabajo y/o formatos específicos en el marco de sus competencias, dichos documentos de gestión deberán estar alineados a lo regulado en el presente reglamento y serán aprobados por el Vicerrectorado de Investigación";

Que, con **Resolución N° 157-2023-UNAMAD-CU** de fecha 15 de marzo de 2023, el consejo universitario de la UNAMAD aprobó la «Política institucional de la UNAMAD al 2026» que establece en su objetivo prioritario 3 "Mejorar la gestión de las actividades del ecosistema de investigación, desarrollo tecnológico, innovación y emprendimiento (I+D+i+e) en la comunidad universitaria" a través de cinco (5) lineamientos:

[...]

Lineamiento 1 (L1) [Dirección del Instituto de investigación - INI]

Fortalecer la gestión del financiamiento de proyectos de (1+D) con impacto social para establecer mecanismos de incentivos, desarrollo, movilidad, inserción de investigadores, incremento de la producción y divulgación científica en revistas indizadas.

Lineamiento 2 (L2) [Dirección de Incubado de Empresas - DIE]

Fomentar la colaboración entre la UNAMAD, el Estado y la empresa para incitar el emprendimiento a través de la incubación de empresas y proyectos de emprendimiento que generen productos Innovadores transferibles al mercado.

Lineamiento 3 (L3) [Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica - DITRAT]

Fortalecer la gestión de la innovación y transferencia del conocimiento científico-tecnológico para proteger la propiedad intelectual de los investigadores e incrementar el número solicitudes de derechos de autor y propiedad intelectual.

Lineamiento 4 (L4) [Dirección de Producción de Bienes y Servicios -DIPROBIS]

Fortalecer a los centros de producción a través de la transformación digital y uso de tecnología verde para ampliar e incrementar la calidad de los servicios, equipamiento, infraestructura y colaboración interinstitucional.

Lineamiento 5 (L5) [Vicerrectorado de Investigación - VRI]

Fortalecer capacidades de autoridades, funcionarios, docentes e investigadores en formación (estudiantes, egresados y graduandos) para mejorar la institucionalidad, gobernanza, gestión de la (I+D+I+e) y su articulación con redes, grupos, líneas de investigación y objetivos de desarrollo sostenible al 2030.

[...]

Que, con **Resolución N° 146-2023-UNAMAD-VRI de fecha 07 de julio de 2023**, el Vicerrectorado de Investigación de la UNAMAD aprueba las bases de la «I CONVOCATORIA FONDO CONCURSABLE DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN (MODALIDAD GRUPOS DE INVESTIGACIÓN) 2023» para su ejecución durante el periodo del 03 de julio al 21 de agosto de 2023;

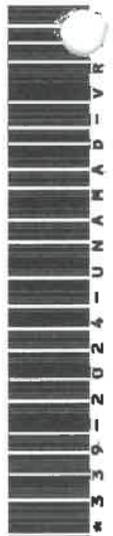
Que, con **Resolución N° 198-2023-UNAMAD-VRI de fecha 17 de agosto de 2023**, el Vicerrectorado de Investigación resuelve declarar GANADOR de la «I CONVOCATORIA FONDO CONCURSABLE DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN (MODALIDAD GRUPOS DE INVESTIGACIÓN) 2023» al grupo de investigación de nombre **Amazon data, Artificial Intelligence and Biodiversitech (ADAINBI)**;

Que, con **Carta 007-2024-LAHA de fecha 30 de setiembre de 2024**, el Dr. Luis Holgado Apaza, responsable de la investigación titulada «PREDICCIÓN DE LA SATISFACCIÓN CON LA VIDA DE DOCENTES PERUANOS: UN ENFOQUE DE APRENDIZAJE AUTOMÁTICO», solicita el cambio de nombre del proyecto de investigación a: «LA EXPLORACIÓN DE PREDICTORES DE LA SATISFACCIÓN CON LA VIDA DE LOS DOCENTES PERUANOS A TRAVÉS DE UN CONJUNTO DE MÉTODOS DE SELECCIÓN DE CARACTERÍSTICAS Y APRENDIZAJE AUTOMÁTICO»;

Que, con **Expediente 2173-VRI de fecha 04 de octubre de 2024**, el Vicerrectorado de Investigación remite a la Dirección del Instituto de Investigación la **Carta 007-2024-LAHA de fecha 30 de setiembre de 2024** para su revisión y emita informe correspondiente;

Que, con **Oficio 395-2024-UNAMAD-VRI/INI de fecha 11 de octubre de 2024**, la directora del Instituto de Investigación (INI) de la UNAMAD solicita al Vicerrectorado de Investigación (VRI) la aprobación mediante acto resolutivo del cambio de título del proyecto de investigación a «LA EXPLORACIÓN DE PREDICTORES DE LA SATISFACCIÓN CON LA VIDA DE LOS DOCENTES PERUANOS A TRAVÉS DE UN CONJUNTO DE MÉTODOS DE SELECCIÓN DE CARACTERÍSTICAS Y APRENDIZAJE AUTOMÁTICO»;

Que, con **Expediente 2211-VRI de fecha 11 de octubre de 2024**, el Vicerrectorado de Investigación de la UNAMAD, dispone proyectar resolución que aprueba el cambio de título del proyecto a «LA EXPLORACIÓN DE PREDICTORES DE LA SATISFACCIÓN CON LA VIDA DE LOS DOCENTES PERUANOS A TRAVÉS DE UN





UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

N° 339-2024-UNAMAD-VRI

Puerto Maldonado, 14 de octubre de 2024



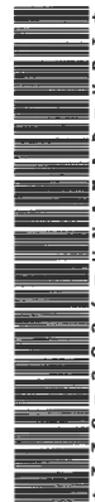
CONJUNTO DE METODOS DE SELECCION DE CARACTERISTICAS Y APRENDIZAJE AUTOMATICO» con código «2023-1GI-16»;

Que, en uso de las atribuciones otorgadas como Vicerrector(a) de Investigación, de conformidad con la Ley 30220, Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR el cambio del título del proyecto de investigación de: «**PREDICCIÓN DE LA SATISFACCION CON LA VIDA DE DOCENTES PERUANOS: UN ENFOQUE DE APRENDIZAJE AUTOMATICO**», a: «**LA EXPLORACION DE PREDICTORES DE LA SATISFACCION CON LA VIDA DE LOS DOCENTES PERUANOS A TRAVES DE UN CONJUNTO DE METODOS DE SELECCION DE CARACTERISTICAS Y APRENDIZAJE AUTOMATICO**» con código «2023-1GI-16» de la «**I CONVOCATORIA FONDO CONCURSABLE DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN (MODALIDAD GRUPOS DE INVESTIGACIÓN) 2023**» conformado por el siguiente equipo de investigación:

CÓDIGO DE INVESTIGACIÓN	2023-1GI-16
LÍNEA DE INVESTIGACIÓN	CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA
MODALIDAD	GRUPO-F
TITULO DE LA INVESTIGACIÓN	LA EXPLORACION DE PREDICTORES DE LA SATISFACCION CON LA VIDA DE LOS DOCENTES PERUANOS A TRAVES DE UN CONJUNTO DE METODOS DE SELECCION DE CARACTERISTICAS Y APRENDIZAJE AUTOMATICO
RESOLUCIÓN DE EQUIPO	RESOLUCIÓN 198-2023-UNAMAD-VRI
COORDINADOR (INVESTIGADOR PRINCIPAL)	LUIS ALBERTO HOLGADO APAZA
COLABORADOR (INVESTIGADOR ASOCIADO)	RUTH NATALY ARAGON NAVARRETE
COLABORADOR (INVESTIGADOR ASOCIADO)	NELLY JACQUELINE ULLOA GALLARDO
ASISTENTE (INVESTIGADOR EN FORMACIÓN)	NAOMI KARINA ODAGAWA ARAGON



ARTÍCULO 2°: EXCLUIR al colaborador del proyecto **PEDRO JUNIOR MOLERO VELASQUEZ**, quien desempeña el rol de ASISTENTE con la función de INVESTIGADOR EN FORMACION;

ARTÍCULO 3°: NOTIFICAR la presente a la dirección del Instituto de Investigación (INI) de la UNAMAD para que actualice la información en la «base de datos de proyectos de investigación, desarrollo tecnológico, innovación y emprendiendo (I+D+i+e) ejecutados a partir del año 2015» y/o SISPRO;

ARTÍCULO 4°: DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información (OTI) de la UNAMAD publique la presente resolución en la página web de la UNAMAD.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

Dra. Luz Marina Almanza Huaman
VICERECTORA DE INVESTIGACION
UNAMAD

C.c.:
R
VRA
INI
OTI
Interesados
VRI/Secre
Archivo

